

RK/HE
26-04-00



San José, 20 de abril de 2010

TRASLADO DE ACUERDO

Asunto: Solicitud de aprobación de apertura del Instituto Invenio de Tecnologías Emergentes.

No. de sesión: 17-10

Fecha: 12 de abril de 2010

CONSIDERANDO QUE:

- La institución cumple con los requisitos establecidos en el artículo 61, inciso K, del reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria, Decreto 30431-MEP-2002.
- La persona postulada para director, cumple con los requisitos 16 y 50 del Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria Decreto 30431-MEP-2002.
- Las instalaciones del Centro Parauniversitario fueron aprobadas acorde con el artículo 62 del Reglamento Decreto No. 30431 MEP 2002, mediante oficio D.I.E.E. D.I.D.- 0382-2009, suscrito por el Arquitecto Jorge Sanabria García-Salas, del departamento de Investigación y Desarrollo del MEP.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 03-17-10

- Aprobar el funcionamiento del Instituto Invenio de Tecnologías Emergentes, como institución de educación superior parauniversitaria, el cual cumple con los requisitos establecidos en el artículo 61 inciso k, del Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria Decreto 30431 MEP-2002.
- Ratificar al señor Guillermo Araya Guzmán, cédula de identidad No. 2-205-941, como director del Instituto Invenio de Tecnologías Emergentes.

Atentamente.


GISELLE CRUZ MADURO
SECRETARIA GENERAL



CC: Archivo
Expediente
Copiador